

Información proporcionada por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Evaluación médica del porcentaje de incapacidad y recurso de reposición (pensión de vejez o invalidez asociada a un Convenio Internacional de Seguridad Social)

Última actualización: 16 marzo, 2026

Descripción

Permite solicitar a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que evalúe, desde el punto de vista médico, el grado de invalidez de los y las cotizantes de las ex cajas de previsión social, que desean solicitar una [pensión de vejez o invalidez asociada a un Convenio Internacional de Seguridad Social](#).

Obtén más información sobre el proceso de [evaluación de la invalidez](#).

Si **no estás de acuerdo con el porcentaje de incapacidad asignado** en primera instancia, **presenta un recurso de reposición** ante la COMPIN o subcomisión en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación.

Solicita la evaluación durante todo el año en las **oficinas de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o subcomisión**.

Detalles

Los trabajadores y trabajadoras que cotizan en una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) deben solicitar la evaluación médica del porcentaje de incapacidad de acuerdo con los [Convenios Internacionales de Seguridad Social](#). Revisa en [Mi ChileAtiende](#) a cuál AFP estás afiliado o afiliada.

¿A quién está dirigido?

Personas que no están afiliadas al sistema previsional chileno, y tienen cotizaciones en otro Estado contratante, con el cual [Chile tiene suscrito un Convenio Internacional de Seguridad Social](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Evaluación del porcentaje de incapacidad:

- Formulario de solicitud de evaluación de invalidez, disponible en las [sucursales de ChileAtiende](#) o las [oficinas de la COMPIN](#), el que debe ser completado por el o la médico tratante, con el propósito de informar: historia clínica, exámenes físicos, tratamientos efectuados, exámenes generales, y su conclusión respecto al grado de invalidez que considera que tiene su paciente.
- Cédula de identidad vigente del beneficiario o beneficiaria (original y fotocopia).
- Documento que acredite la residencia del o de la solicitante (declaración jurada simple o cuenta de servicios donde se indique el domicilio del interesado o interesada).

Recurso de reposición:

- Formulario para solicitar el recurso de reposición, disponible en las [oficinas de la COMPIN](#).
- Antecedentes adicionales o complementarios a los señalados anteriormente, que justifiquen la solicitud.

Importante: los documentos deben estar correctamente traducidos si se emiten en un idioma distinto al español y visados por el consulado respectivo.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [oficina de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\) o subcomisión](#).
3. Explica el motivo de tu visita: solicitar la evaluación médica del porcentaje de incapacidad o presentar un recurso de reposición para acceder a una pensión de vejez o invalidez asociada a un Convenio Internacional de Seguridad Social.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás realizado tu solicitud, cuya respuesta obtendrás en el plazo de 30 días hábiles.

Importante:

- En los casos que sea necesario, el o la médico contralor a cargo de la evaluación médica, puede solicitar exámenes, informes complementarios o interconsultas al Servicio de Salud.
- Si presentaste un recurso de reposición ante la COMPIN o subcomisión, con el propósito de apelar el porcentaje de incapacidad asignado y no estás conforme; puedes apelar en segunda instancia ante la Superintendencia de Pensiones (SP).